

ORDENANZA N°: 103
AÑO: 2010

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º.- Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente n° 49, Sr. Rubén Horacio Alessandria, D.N.I. N° 22.186.483, conforme ordenanza N° 65/03 del Honorable Concejo Deliberante, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "Una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión, confeccionado por el Ing. Civil Angel Francisco Cantoni, Expediente N° 0033-19619/99, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, con fecha 07-10-1999, el que se designa como LOTE CUATRO de la MANZANA OCHENTA Y DOS; y mide: 10 m de frente al Sud-Este, sobre calle Ameghino, por 34 m 80 cmts. de fondo; lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS; lindando: al Sud-Este, calle Ameghino, al Nor-Este, lote tres; al Nor-Oeste, parte lote seis; y al Sud-Oeste, lote cinco, todos del mismo plano. Inscrito en el Registro General de la Provincia, bajo MATRÍCULA N° 641.249; y cuya designación catastral es la siguiente C 01 S 02 M82 Mza. Oficial 82 P 04 lote 04.-"

Artículo 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 17/11/10

Carla Sandra Carta

Vicepresidente 1º del H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /